



SECRETARIA. Roldanillo, 15 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento del demandado Jairo Alberto Polanco Celades en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que éste hubiere comparecido. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2019-00200-00
Proceso: Verbal de Nulidad Absoluta de Contrato
Demandante: Florentino Ortiz Arias
Demandados: Luis Alberto Celades Martínez y otros
Auto: 1126

Como quiera que dentro del término legal del emplazamiento realizado al señor Jairo Alberto Polanco Celades como sucesor procesal de Bertha Lucy Celades Martínez, este no compareció a hacer valer su derecho, por economía procesal se procederá a designarle como Curador Ad Litem que lo represente (Art. 48-7 CGP), a la doctora Claudia Milena Padilla Osorio, quien ya funge como curadora de los otros sucesores procesales de Bertha Lucy Celades Martínez.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Curadora Ad Litem de Jairo Alberto Polanco Celades, a la doctora Claudia Milena Padilla Osorio, quien recibe notificaciones al correo electrónico claudiasamu170@gmail.com. Remítase el comunicado de rigor.

SEGUNDO. No se fijan gastos de curaduría, a la togada, puesto que ya viene actuando en esa misma calidad.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 18 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a7c941b2937f31eb6bb5772f3757a2d2c085dec47795e914eabd65d1f3601bd**

Documento generado en 15/07/2022 03:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>